

En Teruel, a 11 de julio de 2024 El Presidente Joaquín Pascual Juste Sanz El Secretario General Acctal.- Alberto Diego Pérez Fortea

Núm. 2024-2491

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Instituto de Estudios Turolenses

AYUDAS I+D+i EN LA PROVINCIA DE TERUEL TextoES: BDNS(Identif.):770592

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770592>)

APROBACION CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN LA PROVINCIA DE TERUEL

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

([https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/..](https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/))

EXTRACTO del Decreto núm. 2024-0051, de fecha 12 de julio de 2024, de la Presidencia, por el que se aprueba la "Convocatoria de concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en la provincia de Teruel 2024".

Primero.-Objeto.-

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en la provincia de Teruel en 2024, y que se refieran a las siguientes ramas del conocimiento:

Arte y Humanidades
Ciencias
Ciencias de la Salud
Ciencias Sociales y Jurídicas
Ingeniería y Arquitectura

Segundo.-Requisitos de los beneficiarios.-

Podrán acceder a las ayudas todas las personas físicas cuyos proyectos de I+D+i se refieran o sean aplicables en la provincia de Teruel y cumplan con los requisitos generales establecidos en las bases de la convocatoria:

Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Teruel o con cualquiera de sus Organismos Autónomos.

No estar incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas conseguidas o de la falta de justificación de las mismas.

No tener pendiente de entrega trabajos relativos a ayudas a la investigación o a apoyo a proyectos de I+D+i obtenidos en el Instituto de Estudios Turolenses con anterioridad.

No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Tercero.-Presentación de solicitudes y documentación.-

La documentación podrá aportarse de forma presencial en los lugares previstos para ello en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien de forma electrónica en el registro electrónico del Instituto (<https://ieturolenses.sedelectronica.es/>)

Las solicitudes deberán contener los siguientes documentos:

Instancia dirigida al Instituto de Estudios Turolenses en la que se hará constar:

a. identidad del investigador (nombre, apellidos y NIF)
b. Domicilio a efectos de notificaciones, nº teléfono y e-mail.
c. Declaración de reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y aceptación expresa del contenido de las presentes bases.

b) Curriculum vitae y copia del NIF.

c) Proyecto de trabajo, que deberá presentarse según el siguiente esquema:

a. Título.

b. Resumen del proyecto (máximo media página)

c. Descripción de los objetivos concretos del proyecto (máximo una página).

d. Antecedentes y estado actual del tema(máximo una página).

e. Bibliografía (máximo una página).

f. Presupuesto detallado.

e) Declaración responsable de no estar incurso en causa de incapacidad para ser beneficiario de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

f) Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Instituto de Estudios Turolenses las que se obtengan en el futuro.

Cuarto.-Plazo de presentación de solicitudes.-

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria de las ayudas en el Boletín Oficial de la provincia.

Quinto.-Cuantía de la subvención y criterios de concesión.-

a) El importe previsto para la totalidad de dichas subvenciones podrá ascender a la cantidad máxima de 21.000 euros, que se aplicarán a la partida 3340-48001del Presupuesto General del Instituto para 2024, quedando condicionados dichos importes a la existencia de crédito suficiente en la misma.

Sexto.-Compatibilidad

Las subvenciones concedidas son compatibles con la obtención de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, sin que en ningún caso la cuantía de todas ellas supere el importe del gasto justificado.

Séptimo.-

Los proyectos de trabajo presentados para la obtención de alguna de las ayudas deberán ser originales e inéditos. Se permitirá presentar proyectos con investigaciones ya finalizadas siempre que éstas no hayan sido publicadas ni difundidas previamente y que presente un debido plan de explotación en cuanto a la publicación en revista de reconocida valía y desarrollo de actividades de promoción científica.

-Criterios para la ponderación de los proyectos.

Respecto al proyecto de investigación:

Importancia, originalidad e interés del tema elegido, hasta un punto.

Conocimiento de los antecedentes teóricos y metodología, hasta un punto.

Plan de trabajo, hasta un punto.

Adecuación del presupuesto, hasta 2 puntos.

Plan de explotación: previsión de publicaciones en revistas de reconocida valía o

Publicaciones del IET y desarrollo de actividades de promoción científica, hasta dos puntos.

Respecto al solicitante:

Curriculum vitae, hasta 1 punto.

Capacidad y posibilidades de desarrollar el proyecto propuesto, hasta dos puntos.

Si ninguno de los proyectos presentados reuniera, a juicio de la Comisión de Valoración, la calidad suficiente, las ayudas podrán quedar desiertas.

El importe máximo a aprobar por solicitante será de 5000,00 €.

El valor económico del punto se obtendrá de la división del total de la aplicación presupuestaria entre la suma de todos los puntos obtenidos por los solicitantes. La multiplicación de este valor por la puntuación obtenida dará el importe de la subvención que corresponderá a cada beneficiario.

Sexto.-Forma de justificación.-

1.-La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación.

a) Un ejemplar impreso del proyecto y una copia del mismo en soporte informático.

b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la actividad realizada y el resultado obtenido.

c) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas compuesta por los siguientes documentos:

-Relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

-Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la totalidad de la actividad, con indicación del importe y su procedencia.

-Acreditación del IBAN bancario de la entidad beneficiaria.

-Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

-Declaración de estar al corriente con la Hacienda Provincial.

2.- El plazo máximo de remisión del proyecto y las justificaciones correspondientes finalizará el 31 de diciembre de 2024.

La convocatoria integra, estará dispuesta en la página web del Instituto de Estudios Turolenses:<https://ieturolenses.sedelectronica.es/>

En Teruel a 12 de julio de 2024 El Presidente.- Joaquín Pascual Juste Sanz